

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso de responsabilidad Civil Extracontractual informando que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial- Tyba.

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024

La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 416/2023-00291-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Designar como Curador Ad litem del demandado **MIGUEL ANTONIO CARDENAS MOSQUERA**, al abogado JORGE EDUARDO TOBAR TIMANA, identificado con C.C. No. 12.747.589 y T.P. 120.861 del C.S.J., Celular y WhatsApp: 3152015448 email:jorgeeduardot@gmail.com quien deberá aceptar el cargo y notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación.

Se le pone de presente que el cargo es de forzosa aceptación. En consecuencia, deberá remitir la aceptación a través del correo institucional j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y solicitar la remisión del link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2023-00291-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de marzo de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d63d2110eb607d81bcd0f2a3037874bbfb3c095afea94c4bb10989e1c284f9**

Documento generado en 19/03/2024 12:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>